

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 149

VISTO:

El proyecto de taller de Corte y Confección "La Yarda", mediante Expte. N° 404, presentado por Edita Garnier, incentivado para su realización por el área de Cultura de este municipio;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos, confeccionar y/o realizar sus propias prendas de vestir.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$1.000 (Pesos: Un mil), según Ordenanza N° 62, para la realización del taller de Corte y Confección.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Edita Garnier, DNI N°14.912.000, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 059/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014